CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 **DEL** 24 JUN 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES
NIT:	844001177-1
RL :	ERWIN PLATA HERNANDEZ
C.C:	74.856.752 de Tauramena.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIÓN REPRESENTATIVA DE MUESTRA ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL; PARA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA; EN LA XXIV VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES 2026 ZAPATOCA SANTANDER.
VALOR	$39.807.700.00
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES,** Nit. 844001177-1, representada legalmente por ERWIN PLATA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 74.856.752 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDE-004-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIÓN REPRESENTATIVA DE MUESTRA ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL; PARA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA; EN LA XXIV VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES 2026 ZAPATOCA SANTANDER, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 **DEL** 24 JUN 2026.

($39.807.700.00); valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

TEMS	OBJETO	UNDE DE MEDIDA	CAN	V/ UNIT ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	IVA %	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	IMPO CONSU MO %	VALOR IMPO CONSUMO UNITARIO	VALOR IMPO CONSUMO TOTAL	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	V/ TOTAL
1	**COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA:** Garantizar la coordinación documental, organizativa y el acompañamiento de las salidas y los eventos.	Dia	20	$160.000	$3.200.000	19 %	$30.400	$608.000		$0	$0	$190.400	$3.808.000
2	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de la delegación participante en el evento así: Lugar: Zapatoca Santander. Servicios por noche. hasta 4 noches* persona. Total: Hasta 80 servicios.	Unidad	80	$190.000	$15.200.000	19 %	$36.100	$2.888.000		$0	$0	$226.100	$18.088.000
3	**ALIMENTACIÓN COMPRENDE:** Desayuno, almuerzo y cena durante los cuatro días de participación para los 20 participantes	Unidad	240	$26.500	$6.360.000		$0	$0	8%	$2.120	$508.800	$28.620	$6.868.800
4	**MAPA INFORMATIVO IMPRESO:** Tamaño mínimo 35x50 cm papel impreso ecológico de 75 gr. doble cara, full color.	Numero	500	$1.500	$750.000	19 %	$285	$142.500		$0	$0	$1.785	$892.500
5	**BOLSOS MATERIAL:** Poliéster 210D. MEDIDAS 34 x 44 cm. ÁREA DE	Unidad	520	$8.000	$4.160.000	19 %	$1.520	$790.400		$0	$0	$9.520	$4.950.400

CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 **DEL** 24 JUN 2026.

	IMPRESIÓN APROXIMADA 23 x 27 cm. MARCA o logo en Screen.										
6	**MUESTRA CULTURAL:** Que compone grupo base de música llanera, cantante principal y una pareja de baile de joropo artístico.	Unidad	1	$5.200.000	$5.200.000		$0	$0	$0	$0	$5.200.000	$5.200.000
	SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS											$34.870.000
	IVA (19%)											$4.428.900
	IMPOCONSUMO (8%)											$508.800
	VALOR TOTAL											$39.807.700

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.903.850.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral 2 del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, informe de supervisión e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar) y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes

314 24 JUN 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIÓN REPRESENTATIVA DE MUESTRA ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL; PARA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA; EN LA XXIV VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES 2026 ZAPATOCA SANTANDER"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá garantizar la logística y coordinación de las actividades, de acuerdo con el presupuesto oficial y lo siguiente: 1. Realizar reunión informativa con los participantes y el supervisor, donde queden establecidos los parámetros del apoyo. 2. Proveer los siguientes bienes/servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

ITEMS	UNSPSC	OBJETO	UND DE MEDIDA	CANT
1	80101600	COORDINACIÓN Y LOGISTICA: Garantizar la coordinación documental, organizativa y el acompañamiento de las salidas y los eventos	Dia	20
2	90111800	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de la delegación participante en el evento así: Lugar: zapatoca Santander servicios por noche: hasta: 4 noches* persona Total: Hasta 80 servicios	Unidad	80
3	90101600	Alimentación comprende: desayuno almuerzo y cena durante los cuatro días de participación para los 20 participantes	Unidad	240
4	60103600	Mapa informativo impreso: Tamaño mínimo 35x50 cm papel impreso ecológico de 75 gr. doble cara, full color	Numero	500
5	24111500	Bolsos MATERIAL: Poliéster 210D. MEDIDAS: 34 x 44 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 23 x 27 cm. MARCA o logo en Screen.	unidad	520
6	60103600	Muestra artística y cultural llanera: Consiste en la presentación de un formato artístico integral, compuesto por un grupo musical base (7 integrantes), un cantante principal, dos (2) parejas de baile de joropo. La delegación garantizará un mínimo de una (1) presentación diaria en los road show programados y atenderá la totalidad de las intervenciones requeridas durante los días del evento, en estricta consonancia con el objeto y alcance de la presente contratación.	unidad	1

3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Tauramena, Casanare, área urbana y Zapatoca Santander.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 **DEL** 24 JUN 2026.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o

CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 **DEL** 24 JUN 2026.

destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

314 24 JUN 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.35.3502.0200. 2024854100062	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$39.807.700	547 10/06/2026	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
	VALOR TOTAL:	**$39.807.700**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: coopservices@coopservicesltda.com, celular: 3225344176, dirección: carrera 11 No. 2-34 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026